FUNDAMENTOS

La enfermedad celíaca es la intolerancia permanente a proteínas contenidas en el gluten de: trigo, avena, cebada y centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Es una predisposición genética y la encontramos en niños, adolescentes y adultos.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida Sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada y centeno). En la Argentina según un estudio conjunto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad del Salvador se indicó que la prevalencia es superior a la hasta ahora considerada, siendo de 1:167.

En ese caso, si tomamos el Análisis Demográfico n° 31 del INDEC, estimada al 30 de junio de 2006, la población de Río Negro es de 590.871, es decir que según la prevalencia mencionada hay 3538 celíacos en nuestra provincia, mas que la población de muchas localidades rionegrinas.

Para quienes estamos acostumbrados a preparar comidas sin restricciones, las dificultades del buscar y cocinar con productos sin gluten puede resultar algo extraño, complejo, algo que es difícil de entender. Pero las personas celíacas pueden y deben llevar una vida normal, feliz y adaptando su hábito alimenticio a su vida social.

Esta Legislatura ha tratado este tema en reiteradas ocasiones, en el 2003 sancionando la ley n° 3772, en el 2005 sancionó la ley n° 4007, existiendo además varios proyectos referidos al tema.

En nuestro país existen leyes nacionales, provinciales, ordenanzas municipales y hasta normativas de arzobispados reseñadas; hasta existe una Carta Compromiso del MERCOSUR firmada en Mar del Plata en el año 2000.

Ahora bien, todo esto no tiene sentido si no se puede llevar adelante el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lamentablemente, en particular en sectores de bajos recursos, sin acceso a los alimentos sin T.A.C.C., la experiencia demuestra que muchas veces la celiaquía se confunde con desnutrición.

La Asociación Celíaca Argentina se fundó con doce madres y hoy hay más de cien filiales y miles de madres que continúan con esta lucha en el país.

Al respecto el Dr. Eduardo Cueto Rúa, cofundador decía "la celiaquía hace a la identidad de los chicos, ellos son así: sanos, buenos, hermosos y celíacos. Los genes no se pueden modificar. Lo que sí podemos modificar es el mundo y eso vamos a hacer…".

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Crear la "Comisión Especial de Seguimiento de la Normativa sobre la Asistencia Integral de las Personas Celíacas".

Artículo 2°.- La Comisión tiene por objeto realizar el seguimiento y monitoreo efectivo del cumplimiento de las leyes 3772 y 4007 en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por cinco (5) legisladores con representación proporcional de los distintos Bloques parlamentarios.

Artículo 4°.- La Comisión tiene como objetivos esenciales:

a) Evaluar el efectivo acceso de las personas a lo estipulado en las leyes de referencia, en especial a la información, orientación, asistencia alimentaria y/o farmacológica.

b) Monitorear los procesos de capacitación de los integrantes de los equipos de salud.

c) Realizar un seguimiento de los indicadores de morbi-mortalidad basado en la efectiva confección del Registro Provincial del Celíaco.

d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de la legislación referida al tema.

e) Contribuir a elevar la conciencia colectiva sobre los derechos de los celíacos y sobre la exigibilidad de las leyes.

Artículo 5°.- Son funciones y atribuciones de la Comisión:

a) Generar un espacio de intercambio, información y propuestas con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, académicas u otras, dedicadas a esta temática.

b) Convocar a expertos en la materia para el análisis de la información.

c) Estudiar las partidas y ejecuciones presupuestarias dispuestas a estos fines y las propuestas pertinentes.

d) Difundir los resultados del trabajo de la Comisión con la periodicidad y por los medios que considere adecuados.

e) Organizar anualmente un Foro Provincial de debate con la más amplia participación de personas y organizaciones relacionadas con la celiaquía.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la presente Resolución se imputarán al Presupuesto de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 7°.- De forma.